REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> OFICINA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2014.-DECRETO ALC. Nº 215/2014.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 375/08 de 10 de Marzo de 2008, que aprueba el Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; la necesidad de contar con personal que labore en los Jardines Infantiles y Salas Cunas administrados por la Minicipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Mantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Concotteranal de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese la contratación, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo por aplicación del Artículo 3 de la Ley Nº 18.883, en calidad de Plazo Fijo, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : Rossana Marcela Monsalve González.

R.U.T. : 12.006.539-4

FECHA DE INGRESO : 06 de Mayo de 2014. TIPO DE FUNCIONES : Técnico en Párvulos.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo, Reemplazo de Massiel Zavala.

PERÍODO DE VIGENCIA : Desde 06 de Mayo de 2014 hasta el 31 de

Diciembre de 2014.

NÚMERO DE HORAS : 45 (Cuarenta y cinco) horas cronológicas

semanales.

JORNADA DE TRABAJO : Completa.

LUGAR DE FUNCIONES : Jardín Infantil y Sala Cuna Arcoiris del Desierto.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en consideración a una remuneración bruta mensual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta Nº 114.05.01**, de Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; los Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPA

Distribución: Interesado Contraloría Regional Carpeta Personal Servicios Traspasados Dirección de Control Encargado Personal